

FOLIO ELECTRÓNICO: FET004927CO-100590

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 038097

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2019

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

OBJETO:	CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN POR FUSIÓN DE EMPRESAS
CEDENTE:	CABLE Y COMUNICACIÓN DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
FOLIO ELECTRÓNICO CEDENTE:	FET004927CO-100850
CESIONARIA:	CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
FECHA DE CESIÓN POR FUSIÓN:	12 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE AVISO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**A T E N T A M E N T E**

  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES



LAURA  
SANCHEZ RIVERO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES  
DE TELECOMUNICACIONES

IFT/223/UCS/DG-CTEL/1461/2019

Ref.: EIFT19-39349

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2019

Lic. José Roberto Flores Navarrete  
Director General Adjunto del  
Registro Público de Telecomunicaciones  
P r e s e n t e

Me refiero al escrito presentado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 11 de septiembre de 2019, mediante el cual Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. presentó en términos del párrafo quinto del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), la notificación de la fusión celebrada entre las empresas Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en su calidad de fusionante -y que subsiste-, y Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., en calidad de fusionada -y que se extingue- (la "Fusión de Empresas"); y como consecuencia de dicho acto, la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión de red pública de telecomunicaciones otorgado a Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V. el 27 de diciembre de 1996, con una vigencia de 30 (treinta) años, a favor de la fusionante, conforme a lo establecido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley (la "Cesión de Derechos").

Al respecto, los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 y el párrafo quinto del artículo 112 de la Ley establecen lo siguiente:

"Artículo 110.

(...)

*No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.*

*A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.*

(...)"

"Artículo 112.

(...)

*Tampoco se requerirá presentar el aviso a que se refiere la fracción I de este artículo en el caso de fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que los cambios en la tenencia accionaria sean dentro del mismo grupo de control o dentro del mismo agente económico, a tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.*

(...)"

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000

(Énfasis añadido)

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
IFT/223/UCS/DG-CTEL/1461/2019

Derivado de lo anterior, se observa que en los casos de fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas que sean dentro del mismo grupo de control o agente económico, no se requerirá autorización por parte del Instituto para llevar a cabo la cesión de derechos de concesiones, ni presentar el aviso de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales a que hubiere lugar, y que, de conformidad con lo manifestado por Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., es el caso que nos ocupa.

En ese sentido, y a efecto de que la Fusión de Empresas y la Cesión de Derechos sean inscritas en el Registro Público de Concesiones, le remito en medio electrónico el escrito señalado en el primer párrafo del presente oficio, a través del cual se presentó copia certificada de la escritura pública número 79,020 de fecha 20 de agosto de 2019, pasada ante la fe del notario público número 45 de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó el convenio de fusión celebrado entre las empresas Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.

Asimismo, no omito informarle que esta unidad administrativa remitió el asunto de mérito a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, a fin de que informe si la Fusión de Empresas y la Cesión de Derechos encuadran en los supuestos señalados en los artículos 110 y 112 de la Ley. En ese sentido, una vez que esta Dirección General cuente con la opinión correspondiente por parte de la Unidad de Competencia Económica, la misma se hará de su conocimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 fracciones XI, en relación con el 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 36 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y fue modificado por última vez el 7 de diciembre de 2018.

Atentamente  
La Directora General



Fernanda O. Arciniega Rosales

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones explide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Contreras. Titular de la Unidad de Cumplimiento.- IFT

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000